

COMUNICADO DE LA SUNARP A SUS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), en el marco de la declaratoria del estado de emergencia nacional, aislamiento social obligatorio y la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, dispuestos mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, hace de conocimiento de los contratistas y/o proveedores, lo siguiente:

- 1 De acuerdo al Comunicado N° 005-2020-OSCE en aquellos casos que la orden de aislamiento o inmovilización social dispuesta por el Gobierno Central, impida la ejecución normal de las prestaciones de bienes y servicios, los contratistas y, -por aplicación supletoria, los proveedores (contrataciones iguales o menores a 8UIT), que estimen conveniente podrán ejercer su derecho a solicitar ampliación del plazo del contrato siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y lo señalado en el mencionado Comunicado.
- 2 En aquellos casos que el plazo de ejecución pueda continuarse de forma efectiva, los contratistas y/o proveedores, para efectos de coordinaciones, remisión de facturas y/o recibos de honorarios, otra información o documentación necesarias para el pago, podrán comunicarse a través de los correos electrónicos de los servidores de las áreas usuarias con los que habitualmente contactaban.
- 3 Los contratistas, en los casos que corresponda, deberán tener presente lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 036-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2020, referida a la prórroga del plazo para la ejecución de fianzas, cartas fianza y pólizas de caución emitidas en el territorio nacional, por el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

#PerúEstáEnNuestrasManos